

## RESOLUCIÓN CCS-BIESS-2014-037

### LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN QUE LLEVA ADELANTE EL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LAS Y LOS AFILIADOS ACTIVOS Y JUBILADOS AL DIRECTORIO DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

#### CONSIDERANDO

Que en sesión extraordinaria número 14, efectuada a los seis días del mes de agosto de dos mil catorce, en la sala de sesiones designada para el efecto, del edificio Centenario ubicado en la calle Santa Prisca entre Pasaje Ibarra y Vargas, en la Sede del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Comisión Ciudadana de Selección que lleva adelante el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de las y los Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conoció y resolvió dentro de puntos varios:

1. Lectura del memorando No. CPCCS-BIESSQ-248-2014, suscrito por el Comisionado Ángel Toro, en el cual solicita se le haga llegar copias simples o archivo digital de las pruebas tomadas en la Fase de Oposición.

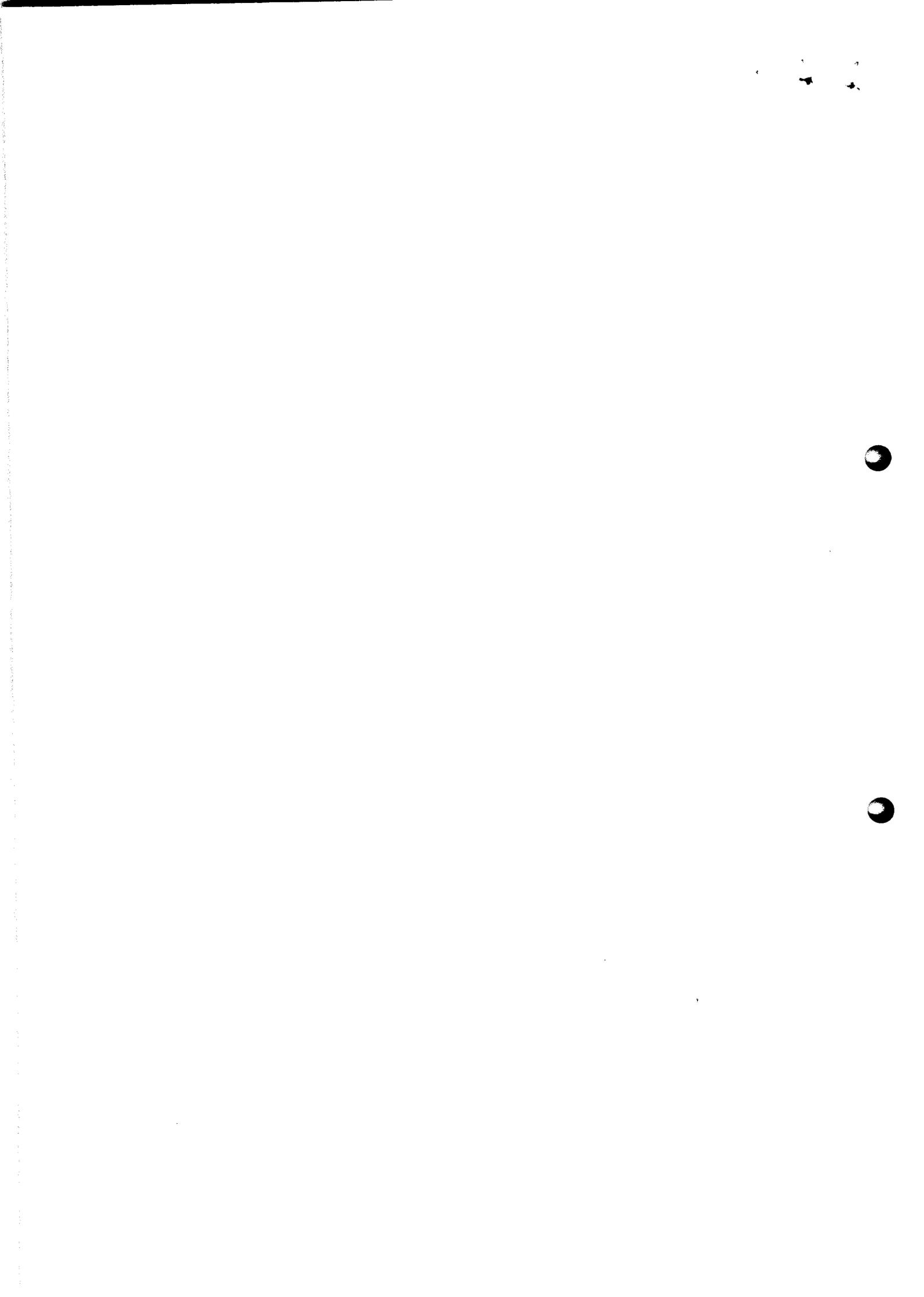
Que, el primer inciso del Art. 209 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana.”*

Que, la letra letra a) del Art. 7 del Reglamento Reformado para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de las y los Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, expedido mediante Resolución No. 005-294-CPCCS-2014 del 7 de mayo de 2014, establece como atribución de la Comisión: *“Llevar a cabo el presente concurso público de méritos y oposición.”*;

Que, el número 1 del Art. 27 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, establece como una de las atribuciones de las Comisiones Ciudadanas de Selección: *“Organizar y dirigir en todas sus fases el concurso de merecimientos y oposición con veeduría e impugnación ciudadana, de la autoridad pública que le corresponda seleccionar.”*

Que, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante Resolución No. 005-290-CPCCS-2014 expedida el 9 de abril de 2014, acogiendo lo solicitado por la Comisión de Selección, ha resuelto disponer la publicación el 20 de abril de 2014 de la Convocatoria del Concurso de Oposición y Méritos para la designación de las y los Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme lo dispone el Art. 12 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de las y los Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;

0000001



Que, luego de cumplir con las etapas del proceso, previstas en el Reglamento del Concurso, el 30 de julio de 2014, se llevó a cabo la prueba de oposición;

Que, en la sesión, se dio lectura del memorando CPCCS-BIESSQ-248-2014, en el cual el Comisionado Ángel Toro manifiesta: "solicito de la manera más cordial se me haga llegar copias simples o archivo digital de las pruebas tomadas en la Fase de Oposición"

Que, el Art. 19 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, textualmente dispone: "*De la Solicitud y sus Requisitos.- El interesado a acceder a la información pública que reposa, manejan o producen las personas jurídicas de derecho público y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, deberá hacerlo mediante solicitud escrita ante el titular de la institución.*"

*En dicha solicitud deberá constar en forma clara la identificación del solicitante y la ubicación de los datos o temas motivo de la solicitud, la cual será contestada en el plazo señalado en el artículo 9 de esta Ley."*

Que, la moción de que se le entregue la documentación requerida cuando el Comisionado Ángel Toro Marín cumpla con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fue aprobada por la mayoría de los Comisionados.

Y en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias

### **RESUELVE**

Art. 1.- Entregar copias simples de la documentación requerida cuando el Comisionado Ángel Toro Marín cumpla lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Art. 2.- Notificar de lo resuelto al Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad con lo dispuesto en la letra c) del Art. 6 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de las y los Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Dado en Quito a 6 de agosto del 2014.

  
Lcdo. Hugo Oñate  
**PRESIDENTE CCS-BIESS**

  
Freya Guillen Espinel  
**SECRETARIA DE LA CCS-BIESS**

0000002

11



**MEMORANDO No. CPCCS-BIESSQ-306-2014**

**PARA:** Fernando Cedeño Rivadeneira  
Presidente  
Lucia Rosero Araujo

**DE:** Hugo Oñate  
Presidente Comisión BIESS

**ASUNTO:** Resolución 037

**FECHA:** 14/08/2014

Señor Presidente CPCCS:

Para los fines pertinentes hago llegar adjunto al presente la Resolución  
CCS-BIESS-2014-037.

Atentamente,

  
Hugo Oñate  
Presidente Comisión BIESS

SECRETARÍA GENERAL  
Resolución No. Elisabeth Roca  
Fecha: 14-08-2014 Hora: 08:57  
Hojas Anexas: 5  
Firma: [Signature]

MCA  
14/08/2014  
EHJS

0000003

